

**INFORME N° 124A-2000-AGN-OGAJ****A****C.P.C. VIRGINIA VALVERDE LUNA****Directora General de la Oficina de Auditoría****DE****DR. LIZARDO PASQUEL COBOS****Director General de la OGAJ-AGN****ASUNTO****Evaluación sobre observaciones contra el Director de la Oficina Financiera Sr. Rogelio Díaz y el Tesorero Sr. Jorge Mendoza.****REFERENCIA****Oficio N° 045A-2000-AGN/OGA****FECHA****Mayo, 26 del 2000**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento y asunto de la referencia, de cuyo análisis es pertinente emitir la siguiente opinión legal.

Vista las observaciones y el comentario del Director de la Oficina Financiera y de la Oficina General de Auditoría, luego de ejecutada la evaluación correspondiente a lo referenciado, se concluye que la falta cometida por el servidor Carlos Miguel Cornejo, constituye falta grave pasible de ser calificado por la Comisión de Procesos Administrativos del Archivo General de la Nación.

Las acciones cometidas por el servidor observado lindan con la Comisión de Delito, que debe ser puesta en conocimiento de la autoridad competente, para los efectos de ley.

En cuanto a la posible responsabilidad administrativa de sus Jefes inmediatos Superiores, Director de la Oficina Financiera Sr. Rogelio Díaz y el Tesorero Sr. Jorge Mendoza respectivamente, por las faltas cometidas por el Sr. Carlos Miguel Cornejo, deben ser tipificadas conforme a su naturaleza y grado.

En ese sentido, podemos establecer que no se vislumbra ningún grado de complicidad que conduzca a suponer premeditaciones en las acciones co-



metidas por el subordinado; muy al contrario se ha llegado a establecer que los directivos mencionados fueron sorprendidos por la habilidad maliciosa del observado; hecho que desliga a ambos directivos de la comisión de falta administrativa y/o delito.

Es mas, la comisión de las faltas atribuidas al procesado, es evidenciada por la Oficina General de Auditoría, al efectuar las comparaciones de fechas y montos con copia de los recibos que obran en las diferentes oficinas de los Organos de Línea, así como de la Escuela Nacional de Archiveros; cuyos procedimientos no son aplicados por la Oficina Financiera, lo cual no permitió detectar las faltas atribuidas al servidor involucrado.

Conclusión:

En cuanto a la observación formulada contra los Directivos Sr. Rogelio Díaz y Sr. Jorge Mendoza, esta Asesoría considera que su accionar funcional cumple con las exigencias de las normas de Tesorería, tal como se aprecia en sus descargos que obran en autos, mas aun si se tiene en cuenta los méritos alcanzados al ser reconocidas por su labor eficiente y oportuna por la Cuenta General de la República.

OPINIÓN LEGAL.

Estando a los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, teniendo en consideración que las observaciones planteadas por el Organo de Control del Archivo General de la Nación, contra los Directivos observados en la Acción de Control Programada N° 001-2000-AGN/OGA; fueron desvirtuadas durante el proceso del examen especial; ésta Dirección General de Asesoría Jurídica se permite **OPINAR Y RECOMENDAR QUE NO PROCEDE INSTAURARSE PROCESO ADMINISTRATIVO**, por cuanto los hechos observados respecto al accionar de los Directivos Sr. Rogelio Díaz y Sr. Jorge Mendoza, no revisten consecuencias lamentables graves contra la Institución.

Sin embargo es pertinente recomendar tal como lo señala la Oficina General de Auditoría en su observación "que el Director de la Oficina Financiera ejerza una supervisión adecuada en los trabajos efectuados por el Cajero, practicando arqueos sorpresivos y frecuentes sobre la totalidad de los ingresos para garantizar su integridad y disponibilidad efectiva; así



como mejorar la calidad de los controles internos aplicados por el Tesorero en la recepción de los ingresos provenientes de la Recaudación de Ingresos Propios, entre otros”.

Que el Director de la Oficina Financiera disponga que, el Tesorero ejerza una supervisión adecuada en los trabajos realizados por el Cajero y aplique los controles que para el efecto implemente la Oficina Financiera, a fin de prevenir y evitar situaciones como las comentadas en el presente informe.

Atentamente,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

LPC.